



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 6 de Marzo de 2019

Radicado	08001333300620160008100
Medio de control o Acción	Reparación Directa
Demandante	YOLEIMA MARIA RINCON SARMIENTO Y OTROS
Demandado	Nación – Ministerio de Justicia y Otros
Juez (a)	MARIANA DE JESÙS BERMÚDEZ CAMARGO

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección C, mediante providencia de fecha 15 de noviembre de 2018, el cual resolvió:

(...) *"PRIMERO.- REVOCAR el auto proferido dentro de la audiencia inicial celebrada el treinta y uno (31) de julio de 2018 por el Juzgado Sexto Administrativo del circuito de Barranquilla, mediante la cual declaró no probada la excepción de falta de legitimación de la causa por pasiva, por lo expuesto en la motivación anterior. (...)*

2-. Ejecutoriada la presente providencia **CONTINÚESE** con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA DE JESÙS BERMÚDEZ CAMARGO

Jueza

07 MAR. 2019
NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO Nº 08 DE HOY 09 A LAS 09
GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

